



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0021-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Enero de 2021

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA:

#### VISTO:

- i) El Informe N° 0022-2021-LCP-MDPN de fecha 15 de Enero del 2021,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194° y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°277/2020/MDPN de fecha 30/12/2020, señala en el Artículo 3.- Aprobar la Estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, correspondiente al Año Fiscal 2021 (...)

Que, mediante INFORME N°012-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 11/01/2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite copia del PIA del Año Fiscal 2021, para conocimientos y acciones convenientes.

Que, mediante Informe N° 022-2021-LCP-MDPN de fecha 15/01/2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, de la Entidad Municipal, solicita Aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO FISCAL 2021.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el **6.1.-** El Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...), **6.3.-** La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo hubiera delegado y cuando lo tuviere, en su plan institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, mediante **Directiva N° 005-2017-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones**, señala en el **Art. 7.4. De la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones: 7.4.2.** El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica; para el Año Fiscal 2021, establecido en el Anexo 1: MODIFICACION DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el SEACE y portal Institucional de la Municipalidad, por los funcionarios designados para tal efecto, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA - ICA  
Mag Gina G. Jara Reynaldo  
GERENTE MUNICIPAL  
R.º 009/2021/MDPN

